

Asuntos de Herencia

Planeando para el Futuro

- ¿Qué son Bienes?
- ¿Quién puede ser mi Albacea?
- Lista de Control de Bienes
- Grados de Parentesco
- Como Legalizar una Herencia
- ¿Cuándo es la Administración Necesaria?
- Preguntas más Frecuentes
- Horario de Tarde
- Requisitos para Hacer un Testamento



Union County Surrogate's Court
Teléfono: 908-527-4280
Fax: 908-351-9212
www.ucnj.org/surrogate

Mensaje del Juez Testamentario



Estimados Residentes:

Es un gran honor para mí servir a los residentes del Condado de Union como el Juez Testamentario. Esta es una posición muy importante que afecta muchos aspectos en las vidas de los residentes del Condado de Union. Mis deberes como Juez incluyen la legalización de los Testamentos, el nombramiento de los administradores de los bienes, la supervisión del nombramiento de los tutores, y la administración de las adopciones.

Quizás la responsabilidad más importante es el contactar a los residentes del Condado de Union, para crearles conciencia de la importancia de hacer un Testamento, el entender el proceso de legalización y el significado de tener Direcciones Anticipadas o Testamento en Vida. Estamos disponibles para responder todas sus preguntas, escuchar sus preocupaciones y orientarlos cuando sea necesario. Por favor póngase en contacto con nosotros al (908) 527-4280 durante horas de oficina, de lunes a viernes de 8:30 a.m. hasta las 4:30 p.m. También podrán obtener información importante visitando www.ucnj.org/surrogate

James S. LaCorte
Union County Surrogate



Podrá encontrar folletos adicionales en nuestra página del internet o llamando a la oficina al 908-527-4280. Algunos de los folletos incluyen:

- **Adopciones**
- **Administración** (cuando alguien fallece sin Testamento)
- **Proceso de Legalización**
- **Tutoría**—Información cuando existen (niños menores)
- **La Tutela de** (Nuestros Mayores)
- **Planear con Tiempo su Cuidado de Salud**—(Dejar Conocer sus Deseos)
- **Información Importante sobre sus Bienes**
- Listado de Todos sus Contactos y Documentos Importantes

Horario de Tarde

CON CITA PREVIA (5:30 – 6:30 PM)

La Oficina del Juez Testamentario Ofrece Horario en las Tardes para la Conveniencia de los Residentes del Condado de Union

Cranford

EL PRIMER LUNES DE CADA MES

Cranford Community Center
220 Walnut Avenue
Cranford, New Jersey

Linden

EL SEGUNDO MARTES DE CADA MES

Linden Public Library
31 East Henry Street
Linden, New Jersey

Union

EL TERCER MIERCOLES DE CADA MES

Union Township Municipal Building
1976 Morris Avenue
Union, New Jersey

Summit

EL CUARTO JUEVES DE CADA MES

Summit City Hall
512 Springfield Avenue
Summit, New Jersey

La Oficina debe tener una copia del Testamento, Certificado de Defunción y una Hoja de Información, por lo menos 48 horas antes. Llame al 908-527-4280 para una cita. Puede obtener una copia de la Hoja de Información en WWW.UCNJ.ORG/SURROGATE

¿Qué son los Bienes/Capital?

Las propiedades muebles e inmuebles que están a nombre del difunto. Para que usted pueda reclamar estos bienes, tendrá que ser nombrado como albacea de la herencia. No piensen que bienes es tener una gran cantidad de dinero en el banco y muchas propiedades. Muchas personas vienen a esta oficina y dicen “el sólo tenía \$300.00 en el banco, y nada más que tenía un carro,” todas esas cosas por pequeñas que parezcan son consideradas bienes de la herencia. Aunque no tenga una gran cantidad de bienes, se hace más fácil arreglar todos los asuntos si existe un Testamento, y se ha nombrado a una persona como albacea de sus asuntos de Herencia. Hacer un Testamento no representa un gran costo. Existen muchos abogados que preparan un Testamento simple a un precio muy razonable, lo que hace más fácil para sus seres queridos resolver los asuntos de su herencia sin el gasto de un bono de garantía necesario cuando no existe Testamento..

Documentos necesarios para reclamar una herencia

- Testamento (mantener en lugar accesible a su Albacea)
- Número de Cuentas de Cheque/Ahorro y nombre del Banco (s)
- Títulos de los Vehículos
- Afiliación religiosa y nombre de su Iglesia
- Escritura de las Propiedades
- Préstamos a Plazos
- Lugar, número y llave de la Caja de Seguridad
- Certificado de Nacimiento
- Número o tarjeta del Seguro Social
- Acciones y / o Bonos
- Certificado de Matrimonio o / Divorcio
- Pensiones o Rentas Vitalicias
- Registros de Veteranos (incluyendo registro de baja)
- Pólizas de Seguro
- Sindicato (papeles)/Póliza de Vida de la Compañía
- Reciente declaraciones de impuestos federal y estatal
- Información en Seguros de Salud

Cuando usted tiene un Testamento

Un Testamento es un documento legal que le permite determinar quien recibirá sus bienes, y que le tocará a cada uno de sus beneficiarios. Un Testamento también le permite escoger quien será su administrador o albacea, y quienes serían los tutores en caso que existan niños menores de edad. Es muy importante que usted le deje saber a su Albacea el lugar donde se encuentra el Testamento Original. Sin un Testamento, el Estado de New Jersey determinará quien recibirá sus bienes de acuerdo a las leyes de sucesión intestadas.

Los Requisitos para hacer un Testamento

Cualquier persona que tenga 18 años de edad y sano de mente puede hacer un Testamento. Con el fin que dicho Testamento sea válido en el Estado de New Jersey, debe ser un documento escrito y firmado por la persona, conocida como (testador o testadora) y la firma debe ser en presencia de dos personas (testigos) mayores de 18 años, y ser notariado. Un Testamento escrito a mano, puede ser válido y es conocido como un Testamento Ológrafo. Sin embargo, puede ser necesario que un Juez del Tribunal Superior determine la validez de un Testamento escrito a mano. Por consecuencia este procedimiento puede ser costoso.

La Necesidad de un Testamento

Muchas personas cometen el error de creer que si fallecen sin dejar un Testamento su cónyuge heredará sus bienes de acuerdo a la ley del estado de New Jersey. Sin embargo, si existen hijos del matrimonio e hijos de un matrimonio previo, al cónyuge solo le pertenece una parte de los bienes. En el caso que existan hijos del matrimonio, el cónyuge recibirá el 100%.

Si existen hijos de otro matrimonio o relación, el cónyuge sobreviviente recibe los primeros 25% pero no menos de \$50,000, y no más de \$200,000 más una mitad del balance. Los hijos recibirán el resto de los bienes. Si no existen hijos pero los padres del difunto están vivos el cónyuge recibirá los primeros 25%, no menos de \$50,000 y no más \$200,000 y tres-cuartos del balance; los padres

Preguntas más Frecuentes

¿Es realmente necesario hacer un Testamento?

Sin un Testamento, el estado determinará como sus bienes serán distribuidos después de su muerte. Un Testamento le asegura que su propiedad (es) será repartida como usted desea, y manejada por la persona escogida

¿Quién debe hacer un Testamento?

Toda persona mayor de 18 años, y que tenga bienes / propiedades, debe hacer un Testamento

¿Quién debe ser nombrado en un Testamento?

Además de las personas que usted quiera que reciba sus propiedades usted debe nombrar un albacea y un administrador. Si tiene hijos menores de edad también debe nombrar un tutor / o depositario para que maneje sus bienes/ intereses.

¿Qué es un albacea y quien puede servir como uno?

El albacea es la persona que administra su herencia. Un albacea debe ser una persona adulta responsable y de su elección.

¿Tiene más preguntas?

Mirar nuestra página web en busca de respuestas.

www.ucnj.org/surrogate

- Como ordenar certificados adicionales.
- Grado de Parentesco
- Términos Legales de Legalización
- Instrucciones para el Notario
- Como emitir la Absolución de un Bono de Reembolso
- Deberes del Albacea/Administrador

A diferencia del gobierno federal y muchos estados, New Jersey tiene un impuesto sobre la herencia, pero no en los cónyuges o descendientes directos. Esto quiere decir que cuando un residente de New Jersey fallece, sus bienes serán gravados basado en quien es el heredero y no en el valor de la herencia. Recientes cambios en la ley de impuesto federal puede someter el patrimonio a un impuesto. Usted puede consultar a un profesional a ver si esto aplica a su situación específica.

Preguntas más Frecuentes

Disposiciones para Intestados (Personas que fallecen sin Testamento)

Cuando no existe Testamento, los estatutos de New Jersey estipulan la distribución de la propiedad a los herederos, eso es, por sucesión-intestada. Si usted fallece sin dejar un Testamento y es residente de New Jersey, la ley del Estado proporciona la manera de distribuir su propiedad (es). Su herencia neta, después de la deducción de deudas, pagos de impuestos, etc., sera distribuida bajo los Estatutos que gobiernan la Herencia del Difunto y en el más común de los casos un ejemplo de quienes son los herederos que recibirán tal herencia se encuentra a continuación:

Si Usted Fallece Dejando:

Cónyuge y padre(s), pero sin hijos. Cónyuge recibe el primer 25% (no menos de \$50,000 y no más de \$200,000), más tres cuartos del balance. Padres: El resto de la herencia..

Cónyuge e hijos del difunto: quienes son hijos del cónyuge sobreviviente y el difunto no tiene hijos de una relación previa. Cónyuge: 100% de la herencia. Hijos: nada.

Cónyuge e hijos del Difunto que no son hijos del cónyuge sobreviviente porque el difunto tenia hijos de otra relación . Cónyuge: los primeros 25% pero no menos de \$50,000 y no más de \$200,000 además de la mitad del balance. Hijos del Difunto: El resto de los bienes de la herencia.

Cónyuge e hijastros (hijos del cónyuge que no son hijos del difunto). Cónyuge: 100% de la herencia. Hijastros no reciben nada.

Hijos del Cónyuge (hijastros) pero si el cónyuge ya ha fallecido y no existen hijos del difunto, no existen padres, hermanos, u otros familiares. Los hijastros reciben el 100% de la herencia.

Para más información en disposiciones para intestados visite la página: www.ucnj.org/surrogate

recibirán el resto de los bienes.

El Traspaso de Bienes

Cualquier propiedad que se traspase bajo un Testamento se llama sucesión de bienes. No todos los bienes se controlan a través de un Testamento. Los bienes inmuebles de parejas casadas, automáticamente pasan al cónyuge sobreviviente. Los seguros de vida son un ejemplo de bienes que designan a beneficiarios a través de un contrato, por lo tanto, no son controlados por un Testamento

Legalización

La Legalización de un Testamento es el proceso que permite la transferencia de bienes de acuerdo al deseo del testador a los beneficiarios que son mencionados en el Testamento. Un Testamento es legalizado por el Juez Testamentario del Condado de Union, si el testador era residente del Condado de Union en el momento de su fallecimiento.

Un Testamento no se puede legalizar hasta que pasen 10 días del fallecimiento del testador. Sin embargo, se puede comenzar el proceso en la oficina del Juez Testamentario durante el período de los 10 días; simplemente el Testamento no será Legalizado hasta que no hayan pasado los 10 días.

Para legalizar un Testamento, si usted es el Albacea, debe traer los siguientes documentos a la oficina del Juez Testamentario del Condado de Union

- (1) El Testamento Original;
- (2) Una copia certificada del certificado de defunción (el cual podrá obtener en la municipalidad donde el testador falleció);
- (3) Los nombres completos y la direcciones de los familiares más cercanos;
- (4) Suficiente fondos en efectivo o cheque para los honorarios que require la legalización. Se aceptan Master Card /Visa.